



RESOLUCIÓN No. 6579 DE 2023 (9 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	SILVANIA
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Siquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	soacha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87	Supatá
88	SUBACHOQUE
89	Sausa
90	Sutatausa
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

SILVANIA	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co
El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lcalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co
Paime	notificacionesjudiciales@paima-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
soacha	notificaciones_juridica@alcaldiaSILVANIA.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Sausa	notificacionjudicial@sausa-cundinamarca.gov.co
Supata	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co
Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Viani	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaguira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de SILVANIA	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de SILVANIA	Correo electrónico	5 de abril de 2023 A través de Servicios Postales Nacionales S.A. Guía: RA418076663CO
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Gestión Electoral		
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

1.6. El día 28 de marzo 2023, la Registraduría Municipal de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Desfijación
21 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023
<p>1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.</p> <p>1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:</p>		
ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023
<p>1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-. • Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. 		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

"Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo".

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

"Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)"

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

"ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.

3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.

4. Las cédulas múltiples.

5. Las expedidas a menores de edad.

6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.

7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,

b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;

c) Potencial de inscritos;

d) Datos histórico del Censo Electoral;

e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“(…)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de células de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...).”

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **SILVANIA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se prevé que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúa la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **SILVANIA** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SILVANIA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SILVANIA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.
- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SILVANIA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.”

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SILVANIA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **SILVANIA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiip	nombres	apellidos	tipo_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	167623	JOSE PLACIDO	GARCIA JIMENEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	TUNJA
2	194567	MANUEL ARCADIO	JIMENEZ MORA	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
3	316938	GUILLERM O	GOMEZ JIMENEZ	CC	SOLEDAD	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
4	321238	SIMON	MORENO HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
5	333972	ALFONSO	ROA LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
6	348447	JOSE ROBERTO	URREA MESA	CC	VENECIA	0	0	VENECIA
7	384948	JOSE ANTONIO	GARCIA GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
8	385377	JOSE ANTONIO	GUEVARA GUEVARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
9	385413	ERNESTO	ESPITIA RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10	385458	ARMANDO	CORDOBA ARDILA	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
11	385495	JOSE VICENTE	GARZON DELGADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12	385839	NESTOR ELADIO	PRIETO GONZALEZ	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
13	385911	ULISES	PACHON PRIETO	CC	0	VILLAVICENC IO	0	CUCUTA
14	386069	JORGE ALEXANDE R	GONZALEZ BAEZ	CC	FUSAGASUG A	0	0	FUSAGASUGA
15	386174	EDGAR HERNAND O	PARRA PRIETO	CC	0	VILLAVICENC IO	0	VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

16	386464	ORLANDO	HERNANDEZ RINCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
17	424316	LUC DAMIEN GABRIEL	MAILLARD	CC	0	0	0	0
18	1004580	GILBERTO	CORREA LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19	2102534	JUAN ANDRES	RODRIGUEZ VELASCO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20	2373751	JOSE IVAN	SANCHEZ ORTIZ	CC	0	0	0	IBAGUE
21	2399670	JORGE	PORTELA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
22	2399814	MIGUEL ANTONIO	DAZA PINZON	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
23	2564758	ENOC	ESCOBAR	CC	CUNDAY	FUSAGASUG A	0	CUNDAY
24	2843198	RAFAEL	BOHORQUE Z MELO	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
25	2927253	JUAN RAMON	OJEDA SUAREZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
26	2938214	LUIS HERNANDO	BERMUDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27	2944611	CARLOS EDUARDO	BENAVIDES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28	2971946	CARLOS JULIO	HERNANDEZ VALERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29	2999060	JUAN FRANCISCO	CIFUENTES AMORTEGUI	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
30	3005308	GABINO	BURGOS	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
31	3026622	FABIO NESTOR	URREGO URREGO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	3026782	VICTOR MANUEL	ROJAS ROSAS	CC	SESQUILE	CAJICA	0	SESQUILE
33	3027161	VICTOR JULIO	RODRIGUEZ DUEÑAS	CC	BARRANQUILLA	0	0	FUSAGASUGA
34	3032335	JOSE ONOFRE	LEON MUÑOZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
35	3097004	JUAN CARLOS	SANCHEZ FIGUEROA	CC	FUSAGASUG A	BOGOTA D.C.	0	MANTA
36	3128967	GRATINIANO	PEREZ CLAVIJO	CC	FUSAGASUG A	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37	3130103	VICTOR JULIO	DELGADO HERNANDEZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
38	3139996	HECTOR RAUL	CASTRO BAQUERO	CC	SOACHA	SOACHA	0	QUETAME
39	3142522	ISAAC	PEREZ TORO	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
40	3155950	YON JAIRO	MUÑOZ GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41	3170019	TULIO ENRIQUE	ZAMBRANO PRIETO	CC	0	EL COLEGIO	0	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

42	3170111	GUSTAVO	LEAL CASALLAS	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	0	MOSQUERA
43	3170270	OVIDIO	LOPEZ AVILA	CC	0	SOACHA	SOACHA	BOGOTA. D.C.
44	3170405	LEONEL	VALERO LADINO	CC	0	FUSAGASUG A	0	GRANADA
45	3170531	JAVIER ARTURO	QUEVEDO AVILA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46	3170600	ORLANDO	LOPEZ AVILA	CC	PACHO	PACHO	PACHO	PACHO
47	3170710	OMAR OVIDIO	RODRIGUEZ BALLESTERO S	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
48	3170976	OMAR ALBERTO	CAMPOS MAYORGA	CC	GRANADA	GRANADA	0	GRANADA
49	3171140	HECTOR ARMANDO	LOPEZ PRIETO	CC	0	SOPO	0	SOPO
50	3171144	FREDY DANIEL	RAMIREZ OSPINA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
51	3171217	JHON JAIRO	CUBILLOS CUBILLOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	ALVARADO
52	3171437	GUILLERMO ANDRES	HERRERA PALACIOS	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
53	3171438	MAURICIO ESTEBAN	PEREZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
54	3201730	JACINTO	TIBAVIZCO TORRES	CC	0	0	0	TIBACUY
55	3218680	ROBERTO ANTONIO	CONTRERAS GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
56	3229499	MANUEL VICENTE	VARGAS CALLEJAS	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	ANAPOIMA
57	3244740	PABLO ENRIQUE	DUARTE MENDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MANTA
58	3250578	ANTONIO	RODRIGUEZ SOSA	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
59	3250637	VICTOR MANUEL	CAÑON VELASQUEZ	CC	0	0	0	LA MESA
60	3256673	JOSE	ESPITIA	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
61	3293747	LEONARDO	MARTINEZ	CC	0	GIRARDOT	0	FUSAGASUGA
62	4079924	SERVIO DE JESUS	CRUZ CRUZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63	4191937	ANGELINO	CAMARGO SALAMANC A	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
64	4283284	EDMUNDO	LOPEZ LEMUS	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	0
65	4297436	RIGOBERTO	PULIDO MORENO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
66	4578484	OMAR ROBERTO	QUINCHE GARCIA	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
67	4688049	CAYO	OIDOR GALINDO	CC	INZÁ	LA PLATA	INZÁ	LA PLATA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

68	4688357	LUIS ENRIQUE	OIDOR ORTEGA	CC	INZÁ	LA PLATA	0	INZA
69	4880997	ALVARO MARIA	SOTO MAJE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70	4895318	ARNOLDO	SERRANO GONZALEZ	CC	0	TESALIA	TESALIA	TESALIA (CARNICERIAS)
71	5608723	JOSE DARIO	HERRERA GARCIA	CC	LA PINTADA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72	5641748	ALIRIO	MOLINA RUIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73	5874472	JOSE WILSON	ORTIZ SUAREZ	CC	0	0	0	CUNDAY
74	5912363	JOSE ELVER	CALDERON MARTINEZ	CC	AGUSTÍN CODAZZI	BOGOTA D.C.	0	EL COLEGIO
75	5934419	JOSE EVELIO	BARRAGAN BELTRAN	CC	CARTAGENA DE INDIAS	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
76	5947265	ALVARO	VERA LUCAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77	5967137	OVIDIO	MORENO CARDOZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78	6021845	VIRGILIO	RAMIREZ GORDILLO	CC	SIBATE	FUSAGASUG A	SIBATE	SIBATE
79	6034008	EPIFANIO	ESPINOSA OVALLE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80	6760046	ALFONSO	WILCHES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
81	6760067	ADELMO	GIL REYES	CC	0	PUERTO BOYACA	0	PUERTO BOYACA
82	7277562	LUIS ALIRIO	GUALTEROS MURCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	QUIPAMA
83	7718318	MILTON MARINO	LUGO GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84	8796777	CARLOS ARTURO	PUNTES SERPA	CC	GALAPA	RIOHACHA	0	SOLEDAD
85	9857535	JAIME	RINCON HENAO	CC	0	0	0	PENSILVANIA
86	10178440	JUAN PABLO	DUARTE HERNANDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87	10193089	JOSE ERNESTO	LASSO ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	CHIQUINQUIRA
88	10239611	JORGE LUIS	HERRERA DUQUE	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
89	10276617	JOSE ADALINO	OSORIO PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90	10531568	NESTOR DANIEL	GOMEZ RUIZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
91	10538068	JOSE DE JESUS	JAIMES CONTRERAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
92	10765633	WILLIAN ANCIZAR	DIAZ ZUÑIGA	CC	0	0	0	0
93	11203025	MILTON ADALBERT	CURREA VANEGAS	CC	FUSAGASUG A	BOGOTA D.C.	FUSAGASUG A	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

94	1122338 2	RIGOBERT O	SALCEDO HENA O	CC	0	VILLAVICENC IO	0	VILLAVICENCIO
95	1123073 2	JOSE GUSTAVO	CORTES RICAURTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA CALERA
96	1125848 6	MIGUEL ANGEL	VELASQUEZ VILLA	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
97	1125900 7	NILTON FERNANDO	VELANDIA	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
98	1132431 9	LUIS CARLOS	CASTELLAN OS SAENZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
99	1133099 9	JOSE JOAQUIN	BERNAL RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 0	1134484 9	LUIS EDUARDO	POVEDA MONTAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
10 1	1136742 1	VICTOR EDWIN	CUELLAR FORERO	CC	0	FUSAGASUG A	0	MADRID
10 2	1137155 7	ORLANDO ALFONSO	BARACALDO CUBILLOS	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
10 3	1137427 5	AVELINO	BAQUERO	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
10 4	1137452 6	VICTOR JULIO	BARRETO CARO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
10 5	1137522 8	LUIS HERNAND O	GUZMAN GIL	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
10 6	1137675 7	MARCO ANTONIO	MORENO ESPITIA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
10 7	1137893 7	BERNABE	MORENO LEGUIZAMO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	SOACHA
10 8	1138215 7	HECTOR ENRIQUE	LEON HERNANDEZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
10 9	1138291 0	EDGAR	GARCIA RODRIGUEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
11 0	1138330 5	NOMAEL	ZAMUDIO CHAVARRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
11 1	1138515 3	LAUREANO	PERALTA CORTES	CC	0	PASCA	PASCA	PASCA
11 2	1138651 0	JOSE ABSALON	LOPEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	TENA
11 3	1138867 4	CARLOS ARTURO	RODRIGUEZ LADINO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
11 4	1138895 4	EDUARDO	VARGAS	CC	PASCA	PASCA	0	FUSAGASUGA
11 5	1144373 5	MARCO GELBER	PULIDO AREVALO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
11 6	1151803 6	JOSE ISIDRO	GOMEZ SIERRA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
11 7	1152463 6	LUIS CIRO	BOHADA MARTINEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	PASCA
11 8	1210994 6	FABIO HERNAND O	ALARCON SANTANA	CC	CHIA	FUSAGASUG A	0	CHIA
11 9	1222633 8	LIBARDO	CARDENAS VEGA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

120	12227658	JOSE GUILLERMO	CARDENAS VEGA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0	FUSAGASUGA
121	12229093	HECTOR EDUARDO	QUINCHE MAHECHA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
122	12231448	JOSE ADAN	CARDENAS VEGA	CC	FUSAGASUGA	TARQUI		0	TARQUI
123	12257075	EDGAR RICARDO	GUTIERREZ CASTRO	CC		RIVERA		0	RIVERA
124	13478025	GUSTAVO	MALAVERT SOTO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
125	13689062	CESAR	CHAVEZ SAAVEDRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
126	13959240	HELIADES	SEDANO GONZALEZ	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0	VELEZ
127	14260040	LUIS HERMIDER	ALDANA ORJUELA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
128	14278641	ABRAHAM	VALBUENA RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA		0	BOGOTA. D.C.
129	14390011	REINALDO	MOSQUERA HERNANDEZ	CC	GINEBRA	GINEBRA	GINEBRA		IBAGUE
130	14571613	JOHN FREDY	MONTES	CC		SANTIAGO DE CALI		0	0
131	14951276	CESAR	GOMEZ RESTREPO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
132	15444788	HECTOR ALBERTO	VALENCIA HURTADO	CC		SABANA DE TORRES		0	SABANA DE TORRES
133	16360249	VLADIMIR	ERAZO MIRANDA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0	BOGOTA. D.C.
134	16606063	JORGE EDUARDO	MERA ANGEL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
135	16849869	YILTON	GOMEZ CASTILLO	CC		SIBATE	GRANADA		GRANADA
136	17015770	SIXTO IGNACIO	GARAY VALDERAMA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
137	17034132	JULIO CESAR	CEPEDA	CC		FUSAGASUGA		0	FUSAGASUGA
138	17053502	HECTOR EUSTAQUIO	VALLEJO BETANCURT	CC	FUNZA	FUSAGASUGA		0	FUNZA
139	17083600	LUIS ENRIQUE	CHACON CHACON	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
140	17123950	JULIO ARTURO	VENEGAS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
141	17143275	JOSE DANIEL	BETANCOURT MENESES	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
142	17149759	JORGE ENRIQUE	FRANCESCO NI PEREZ	CC	VENADILLO	BOGOTA D.C.		0	VENADILLO
143	17166495	VICTOR JULIO	RODRIGUEZ SUAREZ	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0	BOGOTA. D.C.
144	17167380	LUIS AMIN	CARDENAS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
145	17196414	JUAN DAVID	RODRIGUEZ MARTINEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

14 6	1719830 9	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 7	1735354 7	JOSE ORLANDO	MORENO	CC	0	VILLAVICENC IO	0	VILLAVICENCIO
14 8	1759206 9	EDGAR ALEXANDE R	MAHECHA ATAYA	CC	0	ARAUCA	0	ARAUCA
14 9	1764554 2	WILLIAM FERNANDO	BAHAMON MONJE	CC	FLORENCIA	FLORENCIA	0	FLORENCIA
15 0	1780245 6	MISAEEL	MARTIN CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 1	1850774 3	LUIS ALBERTO	HERNANDEZ FRANCO	CC	0	0	0	DOLORES
15 2	1891248 9	VICTOR	SANTIAGO SANCHEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
15 3	1905132 6	JOSE ENRIQUE	PEREZ ALVARADO	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
15 4	1906199 3	SAMUEL	PINZON CORREDOR	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	IBAGUE
15 5	1906274 1	RAUL ANDRES	RIVERA COY	CC	0	0	0	CUNDAY
15 6	1906572 4	ANTONIO MARIA	RICO VIDAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
15 7	1906581 6	ALEJANDR O	HIGUERA MANTILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 8	1907613 7	PUBLIO ANTONIO	CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
15 9	1908109 7	ALVARO	SANABRIA TORRES	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
16 0	1908680 6	PEDRO DOMINGO	JIMENEZ	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	0	FUNZA
16 1	1909385 1	JACINTO	ORJUELA CASTAÑEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 2	1910595 9	MIGUEL	BELTRAN HILARION	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 3	1910596 9	FERNANDO	VARGAS GIRALDO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
16 4	1911214 2	JOSE FERNANDO	MAYORGA MAYORGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 5	1911556 3	GUILLERM O	MENJURA JIMENEZ	CC	0	FUSAGASUG A	SOACHA	SOACHA
16 6	1912135 0	LUIS HERNAND O	HENAO PRADA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
16 7	1912268 2	ENRIQUE	PINILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 8	1912454 7	DANIEL	ESCOBAR BORBON	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
16 9	1912584 4	JOSE FIDELIGNO	UMBARILA BRAVO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
17 0	1913847 9	CAMILO	BARRETO RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 1	1914340 9	NELSON ELOY	ALMANZA CASTAÑEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

17 2	1914403 5	JOAQUIN	ROMERO ESTEPA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 3	1915311 4	CARLOS ALFREDO	ROJAS CARVAJAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 4	1916394 9	FABIO NEL	BARRERA ROJAS	CC	0	CHIA	0	COTA
17 5	1916709 7	CARLOS ARTURO	GAMBA ALVAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 6	1917472 6	LUIS HUMBERT O	AGUILERA GONZALEZ	CC	PUENTE NACIONAL	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 7	1917972 5	LUIS FERNANDO	REYES GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 8	1918111 6	ADELMO	RAMIREZ CHAVARRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 9	1918417 5	ADOLFO	TORO D ALLEMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 0	1921435 8	LUIS EDUARDO	MARENTES MARQUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 1	1922755 1	JORGE LUIS	PEÑA ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 2	1923534 1	JOSE JAIRO	MORENO CUERVO	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
18 3	1924088 5	FABIO ERNESTO	ZAMBRANO RUIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 4	1924124 1	HECTOR FERNANDO	GONZALEZ GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 5	1925311 3	ISMAEL	LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 6	1926188 3	SAMUEL	PRADO VILLAMARIN	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
18 7	1927262 7	ROBERTO ANTONIO	TRIVELLA VASQUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 8	1927756 8	FRANCISCO JAVIER	GALLEGO AVELLANED A	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 9	1928152 3	JAVIER	HERREÑO CASTILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	EL COLEGIO
19 0	1928169 5	JAIME NOEL	PEREZ GARCIA	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
19 1	1929065 7	JOSE DE LOS SANTOS	VARGAS SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 2	1929877 2	GIL NORBERTO	MORENO RAMOS	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
19 3	1930374 3	GABRIEL DARIO	CEDIEL MARTINEZ	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
19 4	1931305 0	JORGE VENANCIO	URREA RODRIGUEZ	CC	GRANADA	GRANADA	0	GRANADA
19 5	1932462 6	JOSE ALPIDIO	PUENTES OSORIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PUERTO LOPEZ
19 6	1932826 1	SEM	SANTOFIMI O MURCIA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

19 7	1932843 7	JORGE ALBERTO	GARAVITO ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
19 8	1932985 8	FIDELIGNO	PAEZ LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	GRANADA
19 9	1934201 3	JAIME	MONTENEG RO TORRES	CC	0	FUSAGASUG A	0	0
20 0	1935021 7	CARLOS	GALLEGO MUÑOZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
20 1	1935237 8	CRISTOBAL	HERNANDEZ IBAGUE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 2	1936679 3	LUIS ORLANDO	TORRES BELLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 3	1937817 4	POLIDORO	VILLALOBOS GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 4	1939226 9	SAUL EFREN	LINARES GUEVARA	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
20 5	1940172 4	LUIS EMILIO	APARICIO APARICIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 6	1940438 2	NELSON	CHAVEZ RUSINQUE	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
20 7	1940816 7	FERNANDO	GUEVARA MORALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 8	1941358 8	LUIS ALEJANDR O	MORENO MOLINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 9	1942321 1	CARLOS EDUARDO	ZUKIM CONTRERAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 0	1944121 7	LUIS ADELMO	ROMERO CADENA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 1	1944688 2	CARLOS HERNAND O	PARDO RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 2	1944878 6	PEDRO BAUDILIO	ACOSTA RAMOS	CC	0	FUSAGASUG A	0	TENJO
21 3	1945158 1	MOISES	VEGA REAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 4	1946581 5	HERIBERTO	AMADOR REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 5	1946841 9	RITO ALFONSO	LATINO MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 6	1947697 0	PHILIPPE JACQUES FRANCOIS	CHENUT CORREA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 7	1947798 0	FREDY DEMETRIO	MARTING BUITRAGO	CC	0	ENVIGADO	0	ENVIGADO
21 8	1948892 2	JORGE ALBERTO	TELLEZ RAMIREZ	CC	0	0	0	TINJACA
21 9	1949783 6	NELSON DORIAN	RODRIGUEZ RAVELO	CC	0	BUCARAMA NGA	0	BOGOTA. D.C.
22 0	1949795 6	EDUARDO	VARELA SALAZAR	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
22 1	1961864 6	EDUAR JOSE	DE LA ROSA COTE	CC	EL RETÉN	EL RETEN	0	EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

22	2018397	MARIA ELENA	RICO MONDRAGON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
22	2019874	CLAUDIA	CUJAR DE FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
22	2027920	ANA LILIA	LEON MORENO	CC		BOGOTA D.C.		0	FUSAGASUGA
22	2028421	CARMEN ALICIA	ROJAS	CC		BOGOTA D.C.		0	0
22	2032908	EVELIA	DOMINGUEZ BENAVIDES	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
22	2033862	MARIA CILENIA	DELGADO HURTADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
22	2035178	MIRYAM CONSUELO	MARTINEZ SIERRA	CC		FACATATIVA		0	FACATATIVA
22	2040748	CARMEN JUDITH	GARZON REINA	CC		FUSAGASUGA		0	FUSAGASUGA
23	2043915	ANA BERTHA	TORRES TACHA	CC	VILLAVICENCIO	BOGOTA D.C.	VILLAVICENCIO		BOGOTA. D.C.
23	2047138	ANA CECILIA	LEON GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
23	2048462	MARIA JUDITH	RUIZ ALVAREZ	CC	FUNZA	FUSAGASUGA		0	FUNZA
23	2048474	HELIDA SOFIA	GONZALEZ TORRES	CC		BOGOTA D.C.		0	CHOACHI
23	2053144	CARMEN ROSA	PADILLA TURRIAGO	CC		FUSAGASUGA		0	BOGOTA. D.C.
23	2056698	LUCILA	GARCIA RODRIGUEZ	CC		FUSAGASUGA		0	FUSAGASUGA
23	2056886	BLANCA ELBA	GONZALEZ BAQUERO	CC		FUSAGASUGA		0	BOGOTA. D.C.
23	2058454	LUZ MIRYAM	BELTRAN VERGARA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
23	2058513	LIGIA AZUCENA	ACERO LEON	CC		FUSAGASUGA		0	BOGOTA. D.C.
23	2061031	CONCEPCION	AGUDELO ESPINOSA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
24	2066713	EDILMA AURORA	ACOSTA REYES	CC		CHIA		0	CAJICA
24	2067911	NATALIA	CORTES RICAURTE	CC		BOGOTA D.C.		0	LA CALERA
24	2069850	MARIA VIRGINIA	LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
24	2078154	BLANCA LUCIA	RODRIGUEZ PORRAS	CC	VENECIA	VENECIA	VENECIA		VENECIA
24	2082347	GEORGINA	VILLALOBOS RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
24	2082422	GLORIA STELLA	CUBILLOS HIGUERA	CC				0	FUSAGASUGA
24	2092500	MARIA OLIVA	DELGADO LOZANO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
24	2092562	MARIA ADELAIDA	LOPEZ AVILA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24 8	2092575 4	MARIA HERMINDA	LOPEZ AVILA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 9	2092593 7	MARIA HERCILIA	NARANJO DE GONZALEZ	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
25 0	2092595 9	LUZ MARINA	PARDO ROJAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 1	2092597 5	ANA PAULINA	BELLO CORTES	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
25 2	2092614 0	YIRA	ESPITIA RODRIGUEZ	CC		FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
25 3	2092744 1	LUZ YANETH	SANCHEZ MOLANO	CC		BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
25 4	2092757 1	MARTHA CECILIA	CIPRIAN PARRA	CC		FUSAGASUG A	0	VILLAVICENCIO
25 5	2092775 4	NANCY FABIOLA	ALBAÑIL ZAMBRANO	CC		FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
25 6	2092792 5	MARIA ELIZABETH	PULIDO RAMOS	CC		FUSAGASUG A	0	GRANADA
25 7	2092801 7	ANA JANNETH	SEGURA CABALLERO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
25 8	2092836 1	FANNY ISABEL	RODRIGUEZ BALLESTERO S	CC		FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
25 9	2093753 6	MARIA HERMINDA	CASTRO ROJAS	CC		FUSAGASUG A	0	0
26 0	2093907 9	CARMEN ELVIRA	VARGAS ORJUELA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 1	2093949 8	AMANDA CONSUELO	PAEZ JIMENEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
26 2	2103165 5	ANA LUZ	URREGO	CC			0	FUSAGASUGA
26 3	2104218 6	LILIA MARIA	LOPEZ ROA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
26 4	2106715 8	MARIA CLAUDINA	CASTRO CAMARGO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 5	2107693 1	OLGA LUCIA	SOTELO URQUIJO	CC		SOACHA	0	SOACHA
26 6	2108643 0	ROSMIRA DE JESUS	HENAO SARRAZOLA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 7	2113420 1	MINDA YANET	MORERAS USECHE	CC	SIBATE	FUSAGASUG A	0	SIBATE
26 8	2116344 5	GLADYS	PALACIOS HERRERA	CC			0	FUSAGASUGA
26 9	2116615 3	EMELINA	SIERRA BERNAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 0	2124422 4	RUTH ESMERALD A	BERNAL RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 1	2189452 2	MARIA BELEN	CARDONA LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 2	2256346 6	SAMIRA JIMENA	PACHECO GALEANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

27 3	2327419 2	ROSALBA	ESPITIA CARDENAS	CC	0	0	0	TUNJA
27 4	2343381 5	EDILSA DEL CARMEN	MORENO PUIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 5	2344341 9	MARLENY	REAL SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 6	2362275 5	DORIS YANETH	ALFONSO ALFONSO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 7	2363708 3	MARIA DE JESUS	VELANDIA LIZARAZO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 8	2373090 8	DORIS	CAÑON CAÑON	CC	TENJO	TENJO	TENJO	TENJO
27 9	2404140 0	MARTHA	DELGADILLO SAENZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
28 0	2404844 2	MARIA HERNESTIN A	VERDUGO DUEÑAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 1	2407039 5	LUZ HERMENCIA	DUITAMA MUÑOZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 2	2418670 4	MARIA PRISCILA	CHCONTA CHAPARRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TOTA
28 3	2421817 6	ROSA MARIA	PORRAS ORJUELA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	VENTAQUEMA DA
28 4	2486645 1	MARIEN DE JESUS	RAIGOZA RAIGOZA	CC	PENSILVANI A	PENSILVANI A	PENSILVANI A	PENSILVANIA
28 5	2486820 2	LUZ ADRIANA	QUINTERO GONZALEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
28 6	2499560 4	LUZ MIRYAM	BETANCOUR T CUERVO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 7	2545728 1	LUZ MIRIAN	ORTEGA OIDOR	CC	INZÁ	LA PLATA	0	LA PLATA
28 8	2643654 7	MARTHA ELIZABETH	RODRIGUEZ SOTTO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 9	2647436 8	ROSA ELENA	CASTAÑEDA MARTINEZ	CC	CHIA	FUSAGASUG A	0	CHIA
29 0	2652708 8	BLANCA LUZ	GUERRA	CC	0	LA ARGENTINA	0	LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)
29 1	2655926 1	MYRIAM	CADENA PERDOMO	CC	FUENTE DE ORO	FUENTE DE ORO	0	FUENTE DE ORO
29 2	2664903 2	PATRICIA	SANCHEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	SAN VICENTE DEL CAGUAN
29 3	2767384 2	JENNY MARIA EUGENIA	ORTEGA CONTRERAS	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
29 4	2830759 5	MARIA DEL TRANSITO	VARELA AGUILERA	CC	PUENTE NACIONAL	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 5	2855444 7	FLORIDA	CAMPOS SANCHEZ	CC	0	FUSAGASUG A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

29 6	2856133 9	YENIDIA	VILLARREAL RIVAS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
29 7	2871318 1	MARIA TERESA	MORALES ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
29 8	2873113 5	BERTHA OLINDA	PLAZAS SANCHEZ	CC	GIRARDOT	FUSAGASUG A	GIRARDOT		GIRARDOT
29 9	2881552 8	ALDERIS	SANCHEZ MORENO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
30 0	2884466 0	EUGENIA	SERRANO TORRES	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
30 1	2891541 6	LUZ EDID	MENESES BARRAGAN	CC		FUSAGASUG A		0	SOACHA
30 2	2891930 3	ERIKA DANITZA	BASTO MOSCOSO	CC		FUSAGASUG A		0	ROVIRA
30 3	2895360 0	CUPERTINA	HERRERA OCAMPO	CC	SANTA ISABEL	BOGOTA D.C.		0	SANTA ISABEL
30 4	2895553 7	MAGDALID A	OCAMPO HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
30 5	2899458 8	MARISOL	GAONA CASTILLO	CC	FUSAGASUG A	EL COLEGIO		0	FUSAGASUGA
30 6	3030333 3	DORA	VALLEJO HERRERA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA		SOACHA
30 7	3032595 1	RUBI DURLAY	ARANGO	CC	MANIZALES	MANIZALES		0	MANIZALES
30 8	3038898 2	JACKELINE	OSPINA ORTIZ	CC	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACA		0	PUERTO BOYACA
30 9	3121498 4	GLORIA	MORENO ROMERO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
31 0	3187350 2	OLGA LUCIA	VEGA LOZANO	CC		FUSAGASUG A		0	BOGOTA. D.C.
31 1	3331024 0	LUZ MARINA	VEGA GUERRERO	CC		SANTA ROSA DEL SUR		0	MAGANGUE
31 2	3519693 2	ANA MARIA	HERRERA ROMERO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
31 3	3525099 0	SANDRA LUCINDA	MONTAÑA GONZALEZ	CC		FUSAGASUG A		0	ANOLAIMA
31 4	3525203 3	ANA MILENA	PULIDO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA		FUSAGASUGA
31 5	3525353 0	JHIPSA	LOPEZ VARGAS	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
31 6	3525381 1	MARTHA ISABEL	PRIETO CRUZ	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
31 7	3525426 8	LILIANA	ESPINOSA CUBILLOS	CC				0	FUSAGASUGA
31 8	3531846 8	MYRIAM	PACHON DE ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A		0	BOGOTA. D.C.
31 9	3532869 5	MARIA DEL CARMEN	RIOS RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
32 0	3533124 4	NIDIA	ROZO CLAVIJO	CC				0	BOGOTA. D.C.
32 1	3533283 3	CECILIA	ZARABANDA RAMIREZ	CC				0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

32 2	3546388 8	MONICA LUISA DEL PERPETUO SOCORRO	GARCIA MOSER	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
32 3	3546776 2	ALICIA	BARRIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32 4	3548632 6	MARIA BAISLA	MENDEZ VIRACACHA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
32 5	3549942 1	MARTHA LUCIA	AGUIRRE ESCOBAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32 6	3553593 4	DIANA MARCELA	TRIANA CASTRO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FACATATIVA
32 7	3608922 1	NORMA CONSTANZ A	MORALES VERU	CC	0	CAMPOALEG RE	0	CAMPOALEGRE
32 8	3611451 1	BETTY NORALBA	LEBAZA MATAVENC HOY	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	ISNOS	ISNOS
32 9	3615098 8	LUZ ELIDA	CASTELLAN OS ANDRADE	CC	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA
33 0	3615224 8	MARIA MERCEDES	ARDILA GARAY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 1	3627369 6	MARIA INES	CARDENAS VEGA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FUSAGASUGA
33 2	3627511 7	LILIA MARIA	CARDENAS VEGA	CC	SOACHA	SOACHA	0	FUSAGASUGA
33 3	3634563 0	SANDRA LILIANA	MONTENEG RO GASCA	CC	CAQUEZA	CAQUEZA	CAQUEZA	CAQUEZA
33 4	3787742 9	LUZ AMPARO	MANRIQUE SANDOVAL	CC	ALBAN	FUSAGASUG A	UBAQUE	UBAQUE
33 5	3897148 7	ESTHER JULIA	MURILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 6	3957650 7	MARIA HEIDY	SANCHEZ BOCANEGRA	CC	GIRARDOT	GIRARDOT	GIRARDOT	GIRARDOT
33 7	3961001 2	ARAMINTA	CASTIBLANC O CASTIBLANC O	CC	GRANADA	GRANADA	GRANADA	GRANADA
33 8	3961021 8	ADELAIDA	LARA FLOREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
33 9	3961436 6	MARTHA LUCIA	HERRERA GARCIA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FUSAGASUGA
34 0	3961509 1	ALCIRA	SANCHEZ QUEVEDO	CC	0	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	0
34 1	3961563 7	MARIA CENELIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	CC	0	0	0	SOACHA
34 2	3961623 0	MARIA IMELDA	ARCINIEGAS MANRIQUE	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
34 3	3961655 1	CLAUDIA MARGOTH	VARGAS GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	GRANADA
34 4	3961802 2	FANNY	FLORIAN POVEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

345	39618577	FLOR YAMILY	ROMERO RICO	CC	0	SOACHA	0	GRANADA
346	39620664	MARTHA YANET	PAVA CARDONA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
347	39621287	BLANCA MYRIAM	CAMPOS MAYORGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
348	39621395	ADRIANA	ACOSTA SANTANA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
349	39624900	ARNOVIA	ROJAS PACHON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
350	39629548	YESENIA	ZAMBRANO PARRA	CC	0	0	0	SOACHA
351	39630966	MARIA CRISTINA	RODRIGUEZ CRUZ	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
352	39631471	BEATRIZ	CAMPOS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
353	39634081	GLADYS MARINA	GARAY GRANADOS	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
354	39635818	ANA YOLANDA	PACHON PASACHOA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
355	39639534	NUBIA ESPERANZA	HERRERA ROSAS	CC	0	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
356	39640453	NEYLA	SANCHEZ VANEGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
357	39641331	MARTHA CECILIA	ALBA CHACON	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
358	39642764	NUBIA ELENA	FULA FLOREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
359	39663760	NELLY YOLANDA	SIERRA JIMENEZ	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
360	39679399	SANDRA LILIANA	MENDEZ SIERRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
361	39682842	ANA SILVIA	RAMIREZ MARTIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
362	39683568	BLANCA ISABEL	CAMPOS GUAUTA	CC	0	FUSAGASUGA	0	UBATE
363	39699378	INDELISA	RODRIGUEZ OCHOA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
364	39700227	MARIA EULALIA	HINCAPIE MACIAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
365	39702554	CLAUDIA ROSELLI	FRANCO MOSCOSO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
366	39705981	MARIA CIRCUNSION	CUEVAS CUEVAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
367	39712527	MARIA JACINTA	GOMEZ CARO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
368	39713711	MYRIAM SOLEDAD	GRACIA RAMIREZ	CC	0	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
369	39717130	YOLANDA	VACA BEJARANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
370	39750124	MARY LUZ	CORTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	EL CARMEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37 1	3976598 0	HERCI	CASTAÑEDA RINCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 2	3977395 9	MARIA HELENA	MARTINEZ AVENDAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 3	4002361 5	GLORIA STELLA	MORENO	CC	0	FUSAGASUG A	0	MUZO
37 4	4002867 2	MARIA CONSTANZ A	CATOLICO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SIACHOQUE
37 5	4007593 1	JAQUELINE	SANCHEZ HERNANDEZ	CC	0	0	0	VILLAVICENCIO
37 6	4044315 6	ROSA CRISTINA	RAMOS GAITAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
37 7	4076191 6	MARTHA	HERNANDEZ MEDINA	CC	0	VILLAVICENC IO	0	VILLAVICENCIO
37 8	4076672 2	MARIA NORY	ARTUNDUA GA OCHOA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 9	4131810 7	MARIA ARGENIS	PARADA ROA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 0	4136183 7	OMAIRA	SANDOVAL RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 1	4140489 4	MARIA ELENA	HERNANDEZ URREA	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
38 2	4140995 3	GLORIA TERESA DE JESUS	BURGOS GONZALEZ	CC	0	VILLAVICENC IO	VILLAVICEN CIO	VILLAVICENCIO
38 3	4142937 6	FLORENIA	SANTOYA HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 4	4144827 8	BLANCA NIEVES	DELGADO HURTADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 5	4146582 2	ANA BEATRIZ	BOXIGA BETANCOUR T	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
38 6	4146873 5	ELBA	RODRIGUEZ ESPITIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 7	4150373 8	MIRYAM	MALDONAD O CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
38 8	4151346 8	TULIA	BERMUDEZ MARTINEZ	CC	0	GIRARDOT	0	FUSAGASUGA
38 9	4152006 7	MARIA MARLENE	SANTAMARI A HIGUERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 0	4155068 2	BARBARA	FONSECA PACHECO	CC	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDA MA	0	EL COLEGIO
39 1	4156173 4	MAGNOLIA	MUÑOZ MARTIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 2	4156373 5	FARIDI ALEGRIA DEL SOCORRO	BEDOYA ALZATE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 3	4159409 3	BLANCA NIEVES	CALDAS GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

39 4	4159849 3	MARTHA CECILIA	ALCAZAR ARGUELLES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 5	4162119 4	ROSA LEONOR	QUINTANA DE GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 6	4162817 6	MARTHA OFELIA	AVILA GUZMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 7	4162962 7	ADRIANA JOSEFINA	FRANCO CRESPO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
39 8	4163256 7	LUYEHT	BETANCUR LEAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
39 9	4163520 6	RUTH FILOMENA	APRAEZ MAYORGA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
40 0	4164999 1	MARIA HELENA	URREGO HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 1	4165017 9	DIANA MARINA	GALINDO REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 2	4165376 4	ELENA	VARGAS BERMUDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BITUIMA
40 3	4165643 9	ANA JULIA	BARRIGA TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 4	4166424 3	MARTHA TERESA	ALDANA MOLINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 5	4168924 6	AURA ALICIA	DELGADO QUITIAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 6	4170538 1	ANA OTILIA	SANCHEZ PALACIOS	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
40 7	4170613 4	BLANCA LIBIA	CHAVEZ QUINCHE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 8	4172054 4	FLOR ALBA	CAMELO MENDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 9	4173268 2	HILDA MARINA	CORTES NIEVES	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
41 0	4174718 5	IVON DEL CARMEN	ORTEGON CARDOZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 1	4175130 5	DORA	GOMEZ BARAHONA	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
41 2	4175255 1	LUZ MARINA	RODRIGUEZ MANCERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 3	4176074 3	GLORIA AMANDA	PANTANO AGUILLON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 4	4176157 3	ANA PAULINA	FORERO MEDINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 5	4179688 3	TERESA DE JESUS	MARTINEZ RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 6	4215578 0	YOHANNA	MONSALVE GOMEZ	CC	0	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	IBAGUE
41 7	4338066 7	GLORIA EUGENIA	CANDAMIL ALZATE	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
41 8	4349332 5	GLADYS	TUBERQUIA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
41 9	4368699 6	ADRIANA MARIA	ARIAS TORO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA ESTRELLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

420	49792939	SANDRA MARCELA	BERMUDEZ TAUTIVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
421	51557176	MARTHA LUZ	CAMACHO BERMUDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
422	51579344	LUZ MARINA	SUAREZ CORTES	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
423	51581241	CARMEN ROSA	MELO GAMBOA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
424	51594639	LUZ MARINA	ORTIZ BAQUERO	CC	FUSAGASUGA	0	0	FUSAGASUGA
425	51602788	ANA DELFINA	BUSTOS ORDOÑEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	EL COLEGIO
426	51626228	ANA BERTILDE	AMAYA WILCHES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
427	51628015	LUZ MARYLLAC	BULLA RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
428	51633245	LUZ MIREYA	LOZANO TAFUR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
429	51648506	LUCERO	PEÑA PINEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
430	51648559	CAROLA	MALAVERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
431	51654126	LUZ MARINA	TOLE ALVAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
432	51660845	OFELIA	RIOS CERVERA	CC	FUSAGASUGA	0	0	FUSAGASUGA
433	51662450	BLANCA EMMA	AGUILAR GARAVITO	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
434	51666747	MARTHA PATRICIA	ROCHA VALBUENA	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
435	51706608	MARTHA	CRUZ LADINO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
436	51708033	MARIA DEL CARMEN	HERNANDEZ DAZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
437	51710553	CARMENZA	RINCON LEON	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
438	51712441	GLORIA CONSUELO	SANCHEZ VANEGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
439	51713561	NANCY	MENDEZ PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
440	51718926	FLOR MARINA	VACA RAMIREZ	CC	0	FUSAGASUGA	0	GACHALA
441	51720021	MARIA EVA	CUBIDES VILLARRAGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
442	51721851	SANDRA	CORTES BARRERO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
443	51733470	MARIA ISABEL	VARGAS PARDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
444	51745055	MYRIAM	ALDANA ALDANA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
445	51749441	MARIELA	GOMEZ CASTIBLANCO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

44 6	5178527 5	JEANNETTE	RODRIGUEZ LOZANO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	0	BOGOTA. D.C.
44 7	5179237 5	BLANCA CECILIA	BOLAÑOS JIMENEZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
44 8	5179441 6	OFELIA	RUIZ GARCIA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
44 9	5181886 4	MARIA FLOR STELLA	MONROY GONZALEZ	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
45 0	5181978 7	ALBA	LALLE ZUÑIGA	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
45 1	5182224 4	ELDA YANETH	MENDOZA AMADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
45 2	5183316 4	GLORIA INES	VELASQUEZ HURTADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 3	5183893 5	LUZ AMPARO	ROMERO LEON	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
45 4	5185116 4	MARIA SOL	CHAMORRO SANTOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
45 5	5185285 3	MARIA EMILCE	CHAPARRO CHOCONTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 6	5186670 3	ANA CELMIRA	GOMEZ BELTRAN	CC	0	CAJICA	0	SESQUILE
45 7	5187278 1	BIBIANA	MORENO MENDOZA	CC	0	FUSAGASUG A	0	0
45 8	5187515 7	LUZ ANGELA DEL PILAR	ROMERO JUAN DE DIOS	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
45 9	5188907 2	ANA IRMA	PINILLA CASALLAS	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
46 0	5196484 2	CLAUDIA VIRGINIA	MENDOZA TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 1	5198548 6	SONIA MABEL	RUIZ MORENO	CC	0	CAJICA	0	SIMIJACA
46 2	5201646 8	CLAUDIA	GARCIA LEON	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
46 3	5201821 0	RITA EMILIA	SOTELO CASTELLAN OS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 4	5202355 3	GLORIA ISABEL	RODRIGUEZ LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 5	5202848 1	SANDRA	ABAD RIOS	CC	0	0	0	IBAGUE
46 6	5203194 7	ROSELIA	REAL CAMPOS	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
46 7	5203747 0	LUZ ADRIANA	PARDO GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 8	5204380 5	MABEL CECILIA	BAENA VIDES	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
46 9	5205860 4	FANNY	GOMEZ LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 0	5205987 4	MARIA MELIDA	SANCHEZ GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

47 1	5208411 5	CIELO NUBIA	CUBIDES CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 2	5209911 4	EDITH YAZMIN	ESPITIA RINCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
47 3	5209990 7	BIBIANA	ROJAS PACHON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 4	5210853 5	NILSA PATRICIA	ESPINOSA AGUDELO	CC	0	0	0	0
47 5	5211270 1	RUTH ALEXANDR A	ZAPATA ALBA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 6	5212828 3	FIDELINA	MUÑOZ MARENTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
47 7	5212993 2	CLAUDIA PATRICIA	CRUZ MALDONAD O	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
47 8	5213382 7	ANDREA DEL PILAR	MARTINEZ RUBIANO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
47 9	5214538 8	MARIA YANETH	LUGO GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 0	5214763 9	LUZ MYRIAM	RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 1	5215649 6	GLADYS	CARO CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
48 2	5216948 5	ANA DELIA	DURAN MORA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
48 3	5218418 8	JENNY PATRICIA	FAJARDO FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 4	5220468 8	GLADYS	RAMIREZ RIVERA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
48 5	5221059 0	LUZ STELLA	HERNANDEZ PERDOMO	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
48 6	5223211 6	LUZ MARINA	PEDREROS GANTIVA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
48 7	5224372 0	PAOLA ANDREA	MADERO ZULUAGA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
48 8	5225081 3	ROSA HELENA	LEON GUANUME	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 9	5225609 5	MARIA CONCEPCI ON	RICAUARTE CORTES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 0	5229900 0	CONSUELO	CESPEDES FRANCO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
49 1	5230009 2	CLAUDIA PATRICIA	APOLINAR GUTIERREZ	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
49 2	5230314 7	LUZ ANGELA	MANCHOLA JOVEN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 3	5230366 5	GLORIA ANGELY	FLOREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 4	5231124 4	MARIA CRISTINA	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 5	5231259 9	DAICY YALELY	OSPINA CASTAÑO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

49 6	5233216 3	ANGELICA LILIANA	VELEZ SANCHEZ	CC		FUSAGASUG A		0	BOGOTA. D.C.
49 7	5235674 9	CIELO MIREYA	FALLA MEJIA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
49 8	5241713 0	ANDREA FERNANDA	CARRILLO HERNANDEZ	CC		FUSAGASUG A		0	0
49 9	5245948 3	ESPERANZ A	MUÑOZ MARENTES	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
50 0	5246297 1	ANGELA JOHANNA	GARZON REYES	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
50 1	5247136 6	DIANA ROCIO	SANCHEZ MAHECHA	CC	BOGOTÁ, D.C.			0	BOGOTA. D.C.
50 2	5249170 3	ADRIANA BEATRIZ	QUINTANA GODOY	CC		FUSAGASUG A		0	BOGOTA. D.C.
50 3	5250042 0	ANDREA	VELASCO VIDUEÑAS	CC				0	BOGOTA. D.C.
50 4	5250336 4	BLANCA CECILIA	RODRIGUEZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
50 5	5251875 8	EIVITH RUTH	VELANDIA PINILLA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
50 6	5252933 1	ANA MILENA	RODRIGUEZ BEJARANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
50 7	5253640 9	CLAUDIA	BOTERO VELDES	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
50 8	5269719 0	MARIA JOSE	ISAZA GUERRERO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
50 9	5272565 0	LUZ HERMINDA	ROA HERNANDEZ	CC		VILLAVICENC IO		0	BOGOTA. D.C.
51 0	5273432 6	MARTHA MILENA	BENAVIDES BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
51 1	5275513 0	OLGA MILENA	GARCIA MUÑOZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
51 2	5278662 3	PAOLA MARCELA	GAMBA CAMACHO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
51 3	5281589 4	DIANA CAROLINA	CAICEDO TORRES	CC				0	BOGOTA. D.C.
51 4	5282133 5	SANDRA PATRICIA	BERNAL MARTINEZ	CC	CHIQUINQUI RÁ		CHIQUINQU IRÁ		BOGOTA. D.C.
51 5	5282320 7	MARITZA RUTH	BUITRAGO VILLAMIL	CC	BOGOTÁ, D.C.			0	BOGOTA. D.C.
51 6	5282710 5	AMINTA	SILVA	CC	UBATE	UBATE	UBATE		UBATE
51 7	5283227 3	JANNETH ALEJANDR A	MARTINEZ ROA	CC		FUSAGASUG A		0	BOGOTA. D.C.
51 8	5283552 9	ANDREA CATALINA	SIERRA GARZON	CC		BOGOTA D.C.		0	0
51 9	5284619 3	MARTHA CECILIA	GIL LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
52 0	5285693 5	EMILCE	RUIZ GIRALDO	CC				0	BOGOTA. D.C.
52 1	5296499 1	ALEXY YINETH	WELLMAN BARRETO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

52 2	5297660 5	JACQUELIN E	DIAZ ABRIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 3	5298633 9	YENSY DALILA	CASTAÑEDA ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 4	5303839 2	LIDA YULIETH	AVENDAÑO BETANCOUR T	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 5	5306776 1	AUDREY ZORAYA	ANGEL OSSA	CC	FUSAGASUG A	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
52 6	5307367 7	NANCY YORLENI	DIAZ PEÑA	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	0	FUNZA
52 7	5308103 7	MARIA ALIRIA	DAZA SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 8	5390634 7	CLAUDIA PATRICIA	HERRERA CALLEJAS	CC	FUNZA	FUSAGASUG A	FUNZA	FUNZA
52 9	5391049 3	OLGA LUCIA	AGUILAR GOMEZ	CC	SOPO	SOPO	SOPO	SOPO
53 0	5505665 0	HERMINDA	LOSADA GASCA	CC	FUSAGASUG A	0	0	CUBARA
53 1	5517716 8	YENNY PAOLA	CAMBERO ESCOBAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	COTA
53 2	6033206 2	OMAIRA	HERNANDEZ ROPERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 3	6355320 1	ODALYS	RIVERO RIVERA	CC	0	FUSAGASUG A	0	FLORIDABLANC A
53 4	6549865 0	DORIS	OBANDO CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MARIQUITA
53 5	6569783 9	ALCIRA	HERRAN ESPINOSA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ESPINAL
53 6	6576906 5	MARIA MANARY	YAGUARA MACETO	CC	SAN LUIS DE CUBARRAL	CUBARRAL	CUBARRAL	CUBARRAL
53 7	6578480 6	DIANA MILENA	GUTIERREZ PINZON	CC	0	0	0	IBAGUE
53 8	6674837 2	LUZ ESTHER	QUINTERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 9	7081149 2	JOSE AUGUSTO	MARIN RENDON	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
54 0	7125740 1	ARBEY	ALVAREZ ALVAREZ	CC	CAREPA	MOCOA	0	CAREPA
54 1	7159055 0	ERICSSON IVAN	MUÑOZ CEBALLOS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
54 2	7198529 8	WILLIAN DE JESUS	BOTERO AGUDELO	CC	0	SOACHA	0	TURBO
54 3	7213810 4	REINALDO ALFONSO	SENIOR GALLARDO	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	0	BARRANQUILLA
54 4	7509790 7	LEONARDO	HERRERA VALLEJO	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
54 5	7900165 8	JOSE VENANCIO	MUÑOZ DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 6	7905885 8	JUAN CARLOS	RINCON LARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 7	7910095 8	WILLIAM	CURREA SALAZAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

54 8	7911025 8	EMIGDIO	GOMEZ GOMEZ	CC		FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
54 9	7911071 3	FERNANDO	CARRILLO ANICHARI O	CC		FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
55 0	7911361 1	JOSE ISMAEL	CORTES SANTANA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 1	7911900 9	EDISON	BELTRAN RODRIGUEZ	CC	FUSAGASUG A	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
55 2	7912278 4	DEMETRIO	SALINAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 3	7913032 6	ISMAEL	FORERO RUIZ	CC		BOGOTA D.C.	0	VERGARA
55 4	7914163 6	JOSE GONZALO	GUAUTA BAQUERO	CC		FUSAGASUG A	0	0
55 5	7914748 8	JOSE VICENTE	CAMPOS MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 6	7914910 7	AMELIO	PORRAS MENDOZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 7	7920639 9	JAIME ALBERTO	MELO RUIZ	CC		SOACHA	0	SOACHA
55 8	7921062 0	EDILSON	JIMENEZ BUSTOS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 9	7921172 8	NELSON ENRIQUE	VARGAS CAMACHO	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
56 0	7923396 4	PEDRO PABLO	MANCERA ALARCON	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	SOACHA
56 1	7925635 2	ARISTIDES	ALVAREZ CAMACHO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 2	7925819 7	LUIS EDUARDO	RUIZ GUTIERREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 3	7926002 5	WALTER HERNAND O	PULIDO AGUDELO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 4	7927837 0	SIMON	BAQUERO PATIÑO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 5	7928835 2	JOSE ANGEL	FERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 6	7929334 3	ALEXANDE R	OSPINA HURTADO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 7	7930549 0	CAMILO	GONZALEZ TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 8	7930626 1	JOSE EDGAR	LOPEZ TORRES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 9	7930670 4	OSCAR ALBERTO	VELASQUEZ CASTRO	CC	CHIQUINQUI RÁ		0	CHIQUINQUIRA
57 0	7931101 4	VICTOR HENRY	BARRETO PARRA	CC		SOACHA	0	GACHALA
57 1	7931227 4	ESTEBAN	GOMEZ SUAREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 2	7931721 5	EDGAR	AGUIRRE ESCOBAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 3	7933373 6	FERNANDO MARIA	LOZANO DELGADO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

57 4	7934339 7	JOSE LEIVER	GARZON GUTIERREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 5	7935196 1	CHALO JOHN	GARCIA DELGADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 6	7935473 7	JAIRO	VARGAS NINO	CC	GUAMAL	GUAMAL	GUAMAL	CAMPOALEGRE
57 7	7935655 9	GONZALO	MUÑOZ CASTELBLAN CO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
57 8	7937299 0	FERMIN	RUIZ DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 9	7937404 1	HECTOR ANIBAL	ESPITIA PAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 0	7938848 3	ALEXANDE R	BELTRAN FANDIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 1	7939332 8	JORGE ENRIQUE	TORRES VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 2	7941009 0	FELICIANO	BARRERA NUÑEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
58 3	7941346 0	GERMAN ANTONIO	GUAQUETA CORREA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 4	7942940 4	NELSON RAFAEL	PLAZAS MEDINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 5	7943349 9	JAIRO IVAN	GARCIA SABOGAL	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
58 6	7945676 7	PEDRO JULIO	VANEGAS ALVAREZ	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
58 7	7945860 8	ALEX FABRICIO	DIAZ MONROY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 8	7947488 9	MARIO ARNULFO	BELTRAN RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 9	7949120 1	ALDUVAR	RUIZ BENAVIDES	CC	ANOLAIMA	LA MESA	0	QUIPILE
59 0	7949344 7	MANUEL ANTONIO	ANGEL HERNANDEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	0
59 1	7949641 2	RODOLFO	BETANCOUR T RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 2	7949839 3	JOAQUIN	MILLAN	CC	0	0	0	0
59 3	7950759 0	LEONARDO	HERNANDEZ SANTOYA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
59 4	7951314 1	OSCAR	CHIQUILLO JULA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 5	7951462 7	MIGUEL ANTONIO	BOLIVAR GOMEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
59 6	7952242 6	MARIO	CORDOBA CORDOBA	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
59 7	7953466 7	MIGUEL ANTONIO	GARZON GARZON	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
59 8	7953535 5	HECTOR ENRRIQUE	CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 9	7956319 9	MANUEL ALDUBAR	PINZON DIAZ	CC	0	NEIVA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

600	79565948	YOU	CAMACHO MORALES	CC		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
601	79570060	ALVARO ANTONIO	ROSAS VASQUEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
602	79572004	JOSE ANGEL	ROJAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
603	79573639	RAUL	GUEVARA CELY	CC		FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
604	79580568	BERNARDO	AREVALO CERVERA	CC	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
605	79580977	NESTOR HUGO	OBANDO HIGUERA	CC		FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
606	79617441	JUAN CARLOS	MEJIA TORRES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
607	79621506	CARLOS ARTURO	NIÑO CUBIDES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
608	79624914	GIOVANNI ALEXANDER	HIGUERA SANTAMARIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
609	79626518	DANIEL MAURICIO	OLMOS VILLALBA	CC		FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
610	79647130	JAIME RICARDO	ÑUSTES TOLEDO	CC		BOGOTA D.C.	0	FUNZA
611	79664891	NELSON ABEL	BELLO GUTIERREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	CHOACHI
612	79668990	JHON EFRAIN	MORA RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
613	79671467	HERNANDO	MORENO	CC		LA VEGA	0	RICAUARTE
614	79694473	ALEXANDER	CASTILLO GUTIERREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
615	79699268	VICTOR	RODRIGUEZ CASTILLO	CC			0	BOGOTA. D.C.
616	79713713	MELQUISE DEC	ROJAS GUTIERREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
617	79715026	CARLOS ERNESTO	TORRES ROMERO	CC	GALAPA	SOACHA	GALAPA	GALAPA
618	79731765	EDUARD HERNAN	OSORIO GARCIA	CC		FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
619	79743986	ERNESTO ALEJANDRO	NIÑO GOMEZ	CC	UBATE	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
620	79751483	CARLOS MAURICIO	SUAREZ LEON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
621	79765483	FABIO RICARDO	CARDENAS NEIRA	CC	GIRARDOT	BOGOTA D.C.	0	GIRARDOT
622	79777564	RAUL	WALTEROS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
623	79793256	JAVIER	BARRIOS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
624	79829169	EDGAR ALFONSO	GAITAN USECHE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
625	79888337	ANDRES	BUITRAGO SANCHEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

62 6	7989320 3	ISMAEL	CAMACHO GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 7	7989748 0	HEVERT JAVIER	AGREDO AMAYA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
62 8	7991724 4	GILDARDO	APONTE REAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 9	7992574 2	EDUIN	VILLA VASQUEZ	CC	SOACHA	FUSAGASUG A	0	SOACHA
63 0	7998566 8	WILLIAM YEZID	ROJAS SILVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 1	7999371 1	JOSE ALEXANDE R	HERRERA BAQUERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 2	7999794 4	REINEL	PEREZ CASTAÑEDA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 3	8001383 9	ELVIS PRESLI	CANTOR SOLANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 4	8003748 3	HERNAN EDUARDO	SILVA ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 5	8006354 6	JUAN EUDES	MONROY OSMA	CC	0	0	0	0
63 6	8010587 8	ALEXIS RAMON	CASTAÑO DEL VALLE	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	BOGOTA. D.C.
63 7	8012152 7	ELEDIN	ACOSTA ASCENCIO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 8	8012692 3	SERGIO ANDRES	TIRADO ESPINAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 9	8013385 2	SALUSTRIA NO	AVELLANED A PINEDA	CC	0	0	0	0
64 0	8016528 1	JOSE LIZARDO	CLAROS GUTIERREZ	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
64 1	8017594 0	LUIS ORLANDO	CEPEDA MONTAÑA	CC	0	MONTERIA	0	BOGOTA. D.C.
64 2	8017667 5	HERNAN ALONSO	MARTINEZ LEMUS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
64 3	8018286 2	MIGUEL ANDRES	SOLER JIMENEZ	CC	CHIA	CHIA	0	COTA
64 4	8020491 1	DIEGO FERNANDO	LONDOÑO ZUÑIGA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
64 5	8021075 0	ARLENZO	ALVARADO HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 6	8026034 6	JORGE ELIECER	CUBILLOS ALDANE	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
64 7	8026059 3	DIEGO	SOTELO FANDIÑO	CC	CASTILLA LA NUEVA	BOGOTA D.C.	0	CASTILLA LA NUEVA
64 8	8026244 0	LUIS HERNAN	ALFONSO BERMUDES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
64 9	8026781 9	MARCO TULIO	DUARTE HERRAN	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
65 0	8027185 5	WILLIAM MARTIN	ALEMAN FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 1	8037318 4	MARIANO	ACUÑA PRIETO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

65 2	8038060 5	GUSTAVO	PARRA GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 3	8038107 7	HUGO TOMAS	CELIS DIAZ	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
65 4	8039125 6	MANUEL ANTONIO	GARZON VELASQUEZ	CC	FUSAGASUG A	CHOACHI	0	CHOACHI
65 5	8040027 3	OMAR JAVIER	REYES BAQUERO	CC	0	0	0	0
65 6	8040193 8	JESUS MARIA	TORRES MOLINA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
65 7	8041484 4	JAVIER	DAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 8	8042350 9	JIMMY ENRIQUE	VIDALES VERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ARBELAEZ
65 9	8049212 7	HELBERT	CARRILLO ALEJO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
66 0	8049928 1	LUIS ALBERTO	HORTUA PARRADO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
66 1	8049950 2	NELSON	VELASQUEZ OCTAVIO	CC	GRANADA	GRANADA	0	GRANADA
66 2	8050012 7	DIOMEDES DE JESUS	CARO CRUZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CIENEGA
66 3	8050044 8	WILSON JAVIER	PASCUAS ACEVEDO	CC	FUSAGASUG A	CAJICA	0	FUSAGASUGA
66 4	8055992 2	LEYVER	MIRANDA VALENCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 5	8074448 6	FREDDY ALEXANDE R	QUIJANO MELO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 6	8076799 1	NORMAN JERRY	PANTOJA VILLARREAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 7	8079388 9	HEBER YECYD	JIMENEZ PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 8	8084544 2	RONAL HARRISON	LASPRILLA DOMINGUE Z	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
66 9	8084948 0	BRIAN ALBERTO	OLAVE SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SANTA MARTA
67 0	8090355 2	CARLOS HUMBERT O	BELTRAN TORRES	CC	0	EL COLEGIO	0	BOGOTA. D.C.
67 1	8174102 7	EDGAR EDUARDO	MORENO ROMERO	CC	0	FUSAGASUG A	0	GRANADA
67 2	8174156 1	FABIAN	MENDOZA ANGEL	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
67 3	8175306 0	RULBER NORVEY	SANCHEZ SALCEDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CHOACHI
67 4	8175427 8	RUBEN DARIO	MORALES RAMIREZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	VILLAVICENCIO
67 5	8239064 5	MAURICIO	CARO CRUZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CIENEGA
67 6	8239192 4	JOSE MIGUEL	RODRIGUEZ ROZO	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
67 7	8239420 8	MARIO ALEJANDR	RAIGOSO REINA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		O						
678	82394516	YESID ALEXANDER	UBAQUE BOBADILLA	CC	SIBATE	SIBATE		0 SIBATE
679	82394749	PABLO FERNANDO	GARZON ACOSTA	CC		FUSAGASUGA		0 ARBELAEZ
680	85440139	ANIBAL ENRIQUE	DIAZ RODRIGUEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	MEDELLÍN	MEDELLIN
681	88142454	NUMAEL	ARENAS ORTIZ	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0 FUSAGASUGA
682	91342277	DANIEL	DUARTE JURADO	CC		FUSAGASUGA		0 BOGOTA. D.C.
683	93115555	FERNANDO	ARAGON VILLARREAL	CC		BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
684	93150198	PEDRO JOSE	GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA		0 BOGOTA. D.C.
685	93286171	OVIDIO	GIL SOTELO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
686	93377007	YECID	PERDOMO MAHECHA	CC	SAN LUIS DE CUBARRAL	CUBARRAL		0 CUBARRAL
687	93400302	YOBANY	LEAL PUMAREJO	CC		FUSAGASUGA		0 IBAGUE
688	93403380	WILLIAM	HENAO	CC	RONCESVALLES	IBAGUE	RONCESVALLES	RONCESVALLES
689	94392577	JOSE HUMBERTO	OLAYA	CC		SANTIAGO DE CALI		0 TULUA
690	98460732	JORGE ALBEIRO	CARO MONTOYA	CC		MEDELLIN		0
691	98668617	EDWIN DE JESUS	ALVAREZ MONTOYA	CC		MEDELLIN		0 ENVIGADO
692	1000020495	HENRY	PARRADO BONILLA	CC		BOGOTA D.C.		0
693	1000118534	JEIMY ALEJANDRA	SANDOVAL SILVA	CC		BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
694	1000159384	VALENTINA	DUARTE HUERTAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
695	1000160836	NICOLLE ALEJANDRA	GARZON GRACIA	CC		FUSAGASUGA		0
696	1000855503	CRISTIAN DAVID	GARZON QUINTERO	CC		FUSAGASUGA		0 BOGOTA. D.C.
697	1001095702	ALEJANDRA	CURREA ANGEL	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0
698	1001287221	JUAN DAVID	DUARTE RUIZ	CC		BOGOTA D.C.		0
699	1003482575	MONICA ASTRID	CORTES RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0
700	1003515821	LAURA MAYERLI	BARRERA CHACON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA
701	1003516782	DAVID ALEJANDRO	PEÑALOSA VASQUEZ	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA		0 FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

70 2	1003517 209	DEISY YULIED	DAZA ROJAS	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	0
70 3	1003517 700	JEISON LAUREANO	PERALTA LANZA	CC	0	PASCA	0	0
70 4	1003517 807	HELLEN NATALIA	TORRES RODRIGUEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	0
70 5	1003518 198	WILSON	PUIN GOMEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
70 6	1003518 296	LAURA XIMENA	ROJAS PACHON	CC	SOACHA	0	BOGOTÁ, D.C.	0
70 7	1003519 257	LAURA DANIELA	CORTES ALVARADO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	0
70 8	1003520 095	WENDY VANESA	PACHON PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
70 9	1003619 688	LAURA MANUELA	MONTENEG RO CUBILLOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
71 0	1003652 450	OSCAR SMITH	GOMEZ LEON	CC	0	SOACHA	0	FUSAGASUGA
71 1	1005043 528	SANDRA PATRICIA	LOPEZ BERBESI	CC	PITALITO	PITALITO	0	CUCUTA
71 2	1005367 196	YERIS MAYRUTH	MEJIA GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
71 3	1005853 654	JENNIFER	NAVARRO LUGO	CC	CHAPARRAL	CHAPARRAL	0	0
71 4	1005863 163	YEFFERSON	FAJARDO PARRA	CC	PURIFICACIÓ N	BOGOTA D.C.	0	0
71 5	1006093 340	LAURA MARCELA	REYES OTAVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
71 6	1006732 116	FRANKI ALEJANDR O	MEJIA CHUÑA	CC	0	0	0	0
71 7	1006965 140	MARIA ISABEL	MATUS HOLGUIN	CC	0	MITU	0	MITU
71 8	1006979 072	RUBEN RIGOBERT O	GONZALEZ GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
71 9	1007086 559	SARA JULIANA	GUZMAN HERNANDEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	0
72 0	1007249 349	DANIELA VALENTINA	MUÑOZ CHAMORRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 1	1007506 323	FABIO ANDRES	ESTRADA VALENCIA	CC	SAN ROQUE	SAN ROQUE	0	SAN ROQUE
72 2	1007596 308	GERSON	MACIAS ALDANA	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
72 3	1007751 397	SOPHIA	MUÑOZ SABOGAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 4	1007847 141	PAULA ANDREA	RODRIGUEZ ZAMUDIO	CC	PASCA	MELGAR	0	FUSAGASUGA
72 5	1010009 060	DAVID FERNANDO	QUINCHE RODRIGUEZ	CC	0	SOACHA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
72 6	1010036 616	SERGIO ESTEBAN	RUBIANO GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

72 7	1010213 274	INGRID KATHERINE	RAMIREZ DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 8	1010227 705	DANIEL ESTEBAN	CHAVEZ SANCHEZ	CC		0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
72 9	1010241 374	MARIA ALEJANDR A	NIÑO SILVA	CC	UBATE		BOGOTA D.C.	0	CAQUEZA
73 0	1012329 472	WILLIAM ORLANDO	GUERRERO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
73 1	1012331 729	JHAROL ANDREY	ORTIZ APOLINAR	CC		0		0	0
73 2	1013590 015	LINA MARCELA	AMAYA MANZANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73 3	1013653 130	YENIFER PAOLA	FORERO GUTIERREZ	CC	FUSAGASUG A		FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
73 4	1014207 671	JEIMMY PAOLA	GARCIA CUCHIBAGU EN	CC		0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
73 5	1014236 895	CRISTIAN CAMILO	GONZALEZ GONZALEZ	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
73 6	1014658 036	HELEN SOFIA	MARIÑO PULIDO	CC		0		0	0
73 7	1015398 509	JHELBER GIOVANNI	NUÑEZ SALGADO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73 8	1015408 558	ROBERTO ANDRES	TRIVELLA FRANCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73 9	1016009 960	JEISON AURELIO	CARDENAS FARFAN	CC		0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
74 0	1016090 832	KAREN DANIELA	ESQUIVEL SEGURA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
74 1	1018456 854	MARIA CAMILA	MARTING URIBE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 2	1018500 855	BRAIHAN DAVID	CORTES ROMERO	CC		0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
74 3	1019004 878	WENDY KETHERINE	JIMENEZ VARGAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 4	1019056 904	CINDY YULIANA	MORENO PACHON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 5	1019063 073	CARLOS FRANCISCO	AGUILAR BARRERA	CC		0		0	0
74 6	1019076 040	JULIAN ALBERTO	TELLEZ PIRATOBA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 7	1019094 679	LAURA MARITZA	TOBON DAZA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
74 8	1020398 930	JOHNATAN	ARISTIZABAL DIAZ	CC	VILLAMARÍA		MANIZALES	VILLAMARÍ A	BELLO
74 9	1020749 098	LEIDY YINETH	DAZA LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.		FUSAGASUG A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
75 0	1020760 481	ANGELA	URREA BENAVIDES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 1	1020804 345	MIGUEL ANGEL	GUZMAN URREGO	CC		0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
75 2	1020830 578	GANNA	DUKOVA	CC		0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

75 3	1020842 485	JUAN SEBASTIAN	DAZA LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
75 4	1022343 208	WILLIAM GIOVANNY	SALDAÑA PERILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	GARAGOA
75 5	1022360 705	CLAUDIA JOHANNA	RIOS VANEGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
75 6	1022370 529	DEISY PAOLA	SANGUÑA YEPEZ	CC	0	0	CUNDAY	CUNDAY
75 7	1022379 160	YEIMY LORENA	CORTES MATEUS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 8	1022383 779	CAMILO ANDRES	RODRIGUEZ GARCIA	CC	FUSAGASUG A	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
75 9	1022410 570	MONICA ESPERANZA	SUAREZ RODRIGUEZ	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 0	1022421 343	BRAYAN ALEXANDER	GARCIA GIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 1	1022428 331	ANDRES EDUARDO	BERNAL BERMUDEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
76 2	1022446 338	MARCELA VALENTINA	PAEZ CORTES	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
76 3	1022991 391	JEISSON DANIEL	PAREDES SUESCUN	CC	BOGOTÁ, D.C.	NEIVA	0	BOGOTA. D.C.
76 4	1023015 192	CRISTIAN FELIPE	MORENO HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 5	1023874 708	MANUEL GIOVANNI	ROJAS GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 6	1023897 786	JEISON DAVID	TEJADA VILLAMARIN	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
76 7	1023898 562	AUNER RI	RIVERA SILVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 8	1023902 495	CRISTIAN DANILO	ROCHA MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 9	1023904 161	MARIA DE JESUS	FUENTES COTRINA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FUSAGASUGA
77 0	1023932 844	JENNIFER ALEXANDRA	VELASQUEZ ESPAÑA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 1	1023964 092	SALOME	BARBOSA REY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 2	1023966 597	EDWIN MAURICIO	ROJAS GOMEZ	CC	GIGANTE	CAJICA	0	SESQUILE
77 3	1024469 114	LILIANA ANDREA	GONZALEZ SALAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 4	1024504 094	JOSE LUIS	BRICEÑO ZUBIETA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 5	1024515 045	ALIRIO	AVILA LOPEZ	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
77 6	1024542 175	CHRISTIAN CAMILO	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
77 7	1026253 438	TATIANA CRISTINA	BAQUERO TRIANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
77 8	1026597 762	NADIA MELISA	RODRIGUEZ MALAGON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

779	1028183253	YANELISSA	ANGULO CUERO	CC	0	BUENAVENTURA	0	0
780	1030529574	YHON EDIXON	BARBOSA REY	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
781	1030554134	LILIANA	DIAZ ABRIL	CC		CHOCONTA	CHOCONTA	MALLAMA
782	1030567146	ELIANA LIZETH	VARGAS CUETOCHA MBO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
783	1030594484	ISRAEL MAURICIO	ARIZA ANGEL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
784	1030619643	HISLENY	DIAZ ZABALA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
785	1030637506	IVAN CAMILO	MACIAS BUSTOS	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
786	1031123938	OSCAR ANDRES	TORRES PEÑA	CC	0	FUSAGASUGA	0	IBAGUE
787	1032423942	MANUEL ALEJANDRO	PANTOJA VILLARREAL	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
788	1032435307	DEISY JULIETH	MEJIA FLORIAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
789	1032446354	DANIEL EDUARDO	MOLANO RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
790	1032453402	ANDREA YULIETH	RATIVA SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
791	1033752322	SINDY BIVIANA	MANRIQUE TORRES	CC		FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0
792	1036686060	SEBASTIAN	FLOREZ SIERRA	CC		HELICONIA	HELICONIA	0
793	1041151523	MICHAEL	ESCOBAR VELEZ	CC		FUSAGASUGA	VENECIA	0
794	1044601723	SEBASTIAN DAVID	CONRADO SIERRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
795	1045426747	LUZ MARIELA	ZAPATA CASTAÑO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
796	1049394280	NILSON JAVIER	TRUJILLO LOSADA	CC		FUSAGASUGA	0	0
797	1054282450	MARIA CAMILA	MUÑOZ SABOGAL	CC	0	0	0	0
798	1055650507	MARIA YESSENIA	CASTILLO MENDIETA	CC		BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	0
799	1062437867	PAULINA	AYCARDI CAMACHO	CC		FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
800	1064707872	JAMES MANUEL	VILLERO RODRIGUEZ	CC		PAILITAS	PAILITAS	0
801	1064719749	JAIR	ROJAS MENDOZA	CC		PAILITAS	BOGOTA D.C.	0
802	1064721779	WILSON JAVIER	ROJAS MENDOZA	CC	0	CURUMANI	VALLEDUPAR	CHIMICHAGUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

803	1064722489	JOSE LUIS	ROJAS MENDOZA	CC		FUSAGASUG A		0	CHIMICHAGUA
804	1065012888	KEVIN ANDRES	ZULUAGA GONZALEZ	CC	MONTERÍA	GRANADA		0	GRANADA
805	1066511662	OSCAR FABIAN	MORALES VILLEGAS	CC		BOGOTA D.C.		0	AYAPEL
806	1069282825	DEISY PILAR	ROMERO ROMERO	CC	GAMA	FUSAGASUG A	GAMA		GAMA
807	1069712665	ALIX MAYED	MORENO TORO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA
808	1069713394	NANCY YOLIMA	CONTRERAS BOBADILLA	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
809	1069713421	XIOMARA CATERIN	BARRERA CHACON	CC		FUSAGASUG A		0	0
810	1069714114	IVANNOF	MONTERREY ARANDA	CC		BOGOTA D.C.		0	FUSAGASUGA
811	1069717731	DARIKSON SANTIAGO	FORERO FERNANDEZ	CC		FUSAGASUG A		0	0
812	1069718487	VICTOR ALFONSO	RODRIGUEZ GUAQUETA	CC	SIBATE	SIBATE		0	FUSAGASUGA
813	1069718524	ALEJANDRO	CORTES PARAMO	CC		BOGOTA D.C.		0	FUSAGASUGA
814	1069719660	DIEGO	MALAGON OSPINA	CC		BOGOTA D.C.		0	FUSAGASUGA
815	1069720526	YOHANA MARIGZA	JIMENEZ CARDENAS	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA
816	1069722408	YURY MILENA	ORIGUA AYALA	CC	SIBATE	SIBATE		0	SIBATE
817	1069724598	OMAR ELADIO	HORTUA DUQUE	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUG A		0	BOGOTA. D.C.
818	1069724830	LUZ MIRYAM	CASTIBLANCO MARTINEZ	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
819	1069725085	LUZ ANGELA	TOLOSA MEJIA	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
820	1069725772	TATIANA MARCELA	MALAGON OSPINA	CC		BOGOTA D.C.		0	FUSAGASUGA
821	1069725983	JUAN CARLOS	QUICAZAN ROJAS	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
822	1069726150	EMILCE	GORDO ESGUERRA	CC	FUSAGASUG A	BOGOTA D.C.		0	FUSAGASUGA
823	1069728107	LEYDI JOHANA	HERNANDEZ SANCHEZ	CC		FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
824	1069729391	DIANA CAROLINA	BARRERA CHACON	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
825	1069730193	YURI ALEXANDRA	GONZALEZ PRIETO	CC		FUSAGASUG A	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA
826	1069730700	SANDRA LILIANA	GARZON RODRIGUEZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A		0	FUSAGASUGA
827	1069734282	ANGELA PATRICIA	BARRERA CHACON	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA
828	1069735655	GUILLESTIVENS	AVENDAÑO CORREA	CC	BOGOTÁ, D.C.			0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

829	1069739345	LEIDY MARCELA	BARBOSA RIVERA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	GRANADA
830	1069742429	FERNANDO ALBERTO	RIOS RODRIGUEZ	CC	LA CALERA	0	LA CALERA	0
831	1069743145	EDWIN ROGELIO	LOPEZ RODRIGUEZ	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
832	1069745805	ANGI TATIANA	MESA ROZO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
833	1069746986	LEIDY JOHANNA	FLORIAN RAMOS	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
834	1069748289	YASMIN ALEJANDRA	BEJARANO LOMBANA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
835	1069749953	YENNY PAOLA	BELTRAN HERNANDEZ	CC	0	0	0	0
836	1069750936	EDUIM MANUEL	CAÑON CARDENAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
837	1069751030	GINA LICETH	ROMERO MORENO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	0	MOSQUERA
838	1069751077	ANDRES CAMILO	PEREZ PINCHAO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
839	1069751132	OSCAR FELIPE	RODRIGUEZ OSORIO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
840	1069751370	DAYAN GISSELLE	OSORIO PENAGOS	CC	FUSAGASUGA	BOGOTA D.C.	FUSAGASUGA	BOGOTA. D.C.
841	1069752458	YEISSON RUBEN	ROJAS MOYANO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
842	1069752502	SEBASTIAN CAMILO	CARRILLO NARANJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
843	1069753040	JOHNY ALEXANDER	PACHON HUERTAS	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
844	1069753054	YEIMI CATHERINE	CORTES BELLO	CC	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
845	1069755386	NELBY SOLANLILY	MUÑOZ CUBILLOS	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
846	1069755506	JUAN SEBASTIAN	NIÑO AREVALO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
847	1069758071	ANDERSON	VIRACACHA RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
848	1069758612	VALERIA	ORTIZ DURAN	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
849	1069761217	PAULA SHIRLEY	TRUJILLO MICAN	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
850	1069761272	URLEY STIVEN	ROMERO MONTAÑA	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
851	1069761914	YANUBY ALEXANDRA	GUEVARA RINCON	CC	MELGAR	FUSAGASUGA	MELGAR	FUSAGASUGA
852	1069762594	DUVAN ANDRES	ROBLES SANTOS	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
853	1069764910	DUVAN STIVEN	PEDRAZA CUERVO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
854	1069766842	YAMID	LOAIZA FAJARDO	CC	0	0	0	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

855	1069767074	JOSE NEMECIO	PARDO GOMEZ	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
856	1069768212	EDGAR SNEIDER	SANCHEZ RAMIREZ	CC	FUSAGASUGA	MEDELLIN	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
857	1069768745	LUISA FERNANDA	VILLALBA CORREA	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
858	1069768818	ARNOLD FELIPE	REYES MARTINEZ	CC	CUMARAL	CUMARAL	CUMARAL	CUMARAL
859	1069768860	JHONATAN JAVIER	REYES GALINDO	CC	FUSAGASUGA	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
860	1069769421	DIANA MARCELA	VASQUEZ MORENO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
861	1069769635	NELSON DURLEY	ARIAS BELLO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
862	1070013944	GIOVANY STIVEN	PATARROYO GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CAJICA
863	1070464180	NICOLLE VALERIA	MENDEZ MORENO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	0
864	1070916328	DEISY	ROMERO RUBIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	COTA	COTA
865	1070956431	JERSSON EDUARDO	APONTE IBAÑEZ	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA
866	1070974518	JAIDIBY	CASTELLANOS BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
867	1070987907	ANGIE PAOLA	PALACIO ACOSTA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
868	1071330188	EDGAR DANIEL	MARIÑO PULIDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SESQUILE
869	1072492053	MARIA ELENA	WALTEROS ABRIL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
870	1072492320	JUAN DAVID	MORA DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
871	1072493510	ANA MARIA	BARRIGA CASALLAS	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
872	1072493644	LADY ESPERANZA	AVILA CASTILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
873	1072494295	JAIRO ENRIQUE	MELO BALLESTERO S	CC	0	0	0	PAIME
874	1072496268	DIEGO FERNANDO	BERNAL MARTINEZ	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	0	PACHO
875	1072646832	JEFFER RICARDO	CASTAÑEDA QUEVEDO	CC	0	CHIA	0	CHIA
876	1073130926	WISTON YAIR	MORALES NOVOA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	GRANADA
877	1073236492	GINA GERALDINE	LEAL MAYORGA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA
878	1073598212	LAURA YAMILE	NAVA MORENO	CC	PACHO	PACHO	PACHO	PACHO
879	1073681124	JOHANA MARCELA	GUAQUETA HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

880	1073688359	ALEXANDR A	VELA ENCISO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
881	1074136730	DAYANA ALEJANDR A	GALINDO HERNANDEZ	CC	CAQUEZA	CAQUEZA	0	CAQUEZA
882	1074136970	ANGIE PAOLA	VELASQUEZ HERRERA	CC	CAQUEZA	CAQUEZA	CAQUEZA	CAQUEZA
883	1075655898	DEISY	TOLEDO QUITIAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ACEVEDO
884	1078827662	JULIO ADAN	MENDEZ MORENO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
885	1078827723	ELENA MARIA	ORTIZ PINILLOS	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	FUSAGASUGA
886	1079032077	JUAN PABLO	URREGO PALACIOS	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	0
887	1080265314	GILBRAN ANDRES	CHINDICUE GOMEZ	CC	LA PLATA	LA PLATA	LA PLATA	LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)
888	1081703039	JHON FREIDY	MARTINEZ GAVIRIA	CC	PITALITO	PITALITO	0	PALESTINA
889	1082840308	JAIR DE LOS SANTOS	YANES SOCARRAS	CC	0	FUSAGASUG A	0	BOGOTA. D.C.
890	1084868244	SALVADOR	TRUJILLO SANCHEZ	CC	0	0	0	IQUIRA
891	1088245151	CAMILO	ARDILA BERMEO	CC	0	0	0	NEIVA
892	1090487389	JAIRO	BARRERA AVENDAÑO	CC	0	CUCUTA	0	CUCUTA
893	1092396945	CARLOS LUIS	ZAMBRANO VILLAMIZAR	CC	0	FUSAGASUG A	0	0
894	1093801091	DAYANA CAROLINA	AREVALO MONTAÑO	CC	CALI	SANTIAGO DE CALI	0	VILLA RICA
895	1094575575	CLAUDIA VIVIANA	LAZARO ALVAREZ	CC	ÁBREGO	ABREGO	0	ABREGO
896	1095485671	AURA CRISTINA	TELLEZ FLOREZ	CC	0	FLORIAN	0	FLORIAN
897	1096207443	JHONATAN SILVESTRE	PINTO ORTIZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	BARRANCABER MEJA
898	1097664296	SANDRA MILENA	VARGAS FORERO	CC	0	LA BELLEZA	0	0
899	1097729508	DAYANA	GRANADA RODRIGUEZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	0	MONTENEGRO
900	1098768090	JUAN CARLOS	ZAMBRANO CARDENAS	CC	BUCARAMA NGA	BUCARAMA NGA	0	BUCARAMANG A
901	1102576851	JAIDER MIGUEL	GUTIERREZ HERNANDEZ	CC	0	FUSAGASUG A	0	CHIA
902	1104704486	MARIA DIVA	GARZON CASTAÑO	CC	LÍBANO	LIBANO	LÍBANO	LIBANO
903	1106362147	JUAN PABLO	LIEVANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	ICONONZO
904	1106771715	IVAN	GOMEZ PEREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

905	1110453279	ANGIE ZHARIK	FEGED ENCIZO	CC	LA MESA	LA MESA	0	0
906	1110494338	AYOSARA	CASTAÑEDA ORTIZ	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	IBAGUE
907	1110577483	DIANA ALEJANDRA	CASTRO VACA	CC	0	BUCARAMANGA	0	IBAGUE
908	1110579246	MARIA VICTORIA	MARIN FORERO	CC	ROVIRA	ROVIRA	ROVIRA	IBAGUE
909	1111805929	DAVINSON	LOAISA CORDOBA	CC	0	CARTAGENA	0	BUENAVENTURA
910	1112493719	YUDI ALEXANDRA	CASTEBLANCO MELO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	JAMUNDI
911	1114451048	DANIEL	RODRIGUEZ ARROYAVE	CC	0	ICONONZO	0	0
912	1114823169	RICARDO	OSPINA CHICUE	CC	AIPE	EL CERRITO	0	EL CERRITO
913	1115738317	CARMEN YANETH	TRUJILLO LOZADA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	SARAVENA
914	1116237491	YEDFADY	PARRA MUÑOZ	CC	PURIFICACIÓN	0	TULUÁ	PURIFICACION
915	1116548831	CLAUDIA MARCELA	AREVALO SANABRIA	CC	GARAGOA	GIRARDOT	0	GARAGOA
916	1117508142	JOHN JAIRO	BAUTISTA SANCHEZ	CC	0	FLORENCIA	0	0
917	1117522898	EZEQUIEL	MENESES TRUJILLO	CC	FLORENCIA	0	0	FLORENCIA
918	1121842512	DIEGO EDILBERTO	PEÑA PEÑA	CC	0	VILLAVICENCIO	0	VILLAVICENCIO
919	1121923921	ANGGIE LORENA	PRIETO CIPRIAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
920	1121936304	MARIA YINETH	PENAGOS MOSQUERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
921	1121940124	YHOHAN JAVIER	QUEVEDO VASQUEZ	CC	VILLAVICENCIO	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
922	1122679407	FARUK LEANDRO	HERRERA VALLEJO	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	CALAMAR
923	1129506270	RUTH DANIELA	BOLAÑO JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	SUBACHOQUE	0	0
924	1140425862	JOSE DAVID	IZQUIER TORRES	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	MEDELLÍN	0
925	1192746302	JULIETH PAOLA	GUTIERREZ PARRA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
926	1193219570	MAOLYS MARIA	VIDES GALVAN	CC	BOSCONIA	BOSCONIA	0	ARIGUANI (EL DIFICIL)
927	1193514348	LUIS FERNANDO	TELLEZ ROJAS	CC	FLORIÁN	FLORIAN	0	FLORIAN
928	1193568301	ALBA LUZ	LEON SANTACRUZ	CC	GIRARDOT	GIRARDOT	0	SOACHA
929	1233501952	FELIX ROBERTO	CASTRO LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **SILVANIA**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SILVANIA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Guillermo Jose Rodriguez Vasquez.

Revisó: Yalil Arana Payares

Trashumancia municipio de **SILVANIA** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.